

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Expediente **No.** 11001 31 03 023 2020 00329 00

En atención a la solicitud del apoderado de la ejecutante encaminada a que se aclaren o corrijan los numerales 1, 3, 3.2, 4.2. 5, 5.2, 6, 6.2, y 7 del mandamiento de pago de noviembre 11 de 2020, solo se accede a corregir el numeral 7° frente al valor en números, en la medida que la orden de apremio se ajusta a la literalidad del título base de acción y al texto de las pretensiones incoadas, amén de que los valores ordenados en cifras como en números en los demás numerales son coincidentes y están bien escritas, por lo que al no existir frases o conceptos que ofrezcan verdadero motivo de duda, no es posible aclarar el referido auto. (art. 285 CGP).

En consecuencia, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el valor en números ordenado pagar a numeral 7 de tal orden de pago, corresponde a \$413.196,16 y no como allí se refirió. (art. 286 CGP).

Notifíquese el presente auto al extremo ejecutado conjuntamente con la orden de apremio.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr |

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d51ab4625c93a44c63ad50b3f2101876c283e859c19ebb4824f46f76b71dfd**
Documento generado en 23/11/2020 03:59:53 p.m.